

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. MEMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, LUNES 15 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.125

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 55
El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 19—Ampliar la Partida 10, del Capítulo V, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa y Comayagüela, del Presupuesto General de Gastos vigente, en.... L. 6,000.00; y la Partida 11, del mismo Capítulo, Obras de Mejoramiento y ampliación de la Empresa, en L. 15,000.00.

Artículo 20—El presente decreto empezará a regir dos días después de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a tres de febrero de mil novecientos treinta y siete.

ANTO C. RIVERA,
Presidente.

G. CANTARERO P.,
Secretario.

VICENTE CÁCERES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1937.

TIBURCIO CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público.

ARMANDO FLORES FIALLOS.

Decreto N° 56
El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo 19—Derogar los artículos 99 y 10 del Decreto Legislativo N° 95, de 8 de marzo de 1932.

Art. 20 - El presente decreto empezará a regir veinte días después de su promulgación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y siete.

ANTO C. RIVERA,
Presidente.

G. CANTARERO P.
Secretario.

VICENTE CÁCERES,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo,

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1937.

TIBURCIO CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,

ARMANDO FLORES FIALLOS.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 55 y 56 del Congreso Nacional.—1937.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores

AUTOGRAFAS

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 545 al 549 inclusive.—Noviembre de 1936

Secretaría de Instrucción Pública

Acuerdo N° 586 al 589 inclusive.—Febrero de 1935

AVISOS

AUTOGRAFAS

Alexandre Zaimis,

Presidente de la República Helénica

A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras

Estimado y Grande Amigo;

Tengo el honor de poner en conocimiento de Su Excelencia que la Cámara de Diputados y el Senado constituidos en Asamblea Nacional el 19 de octubre de 1934, habiéndome reelecto Presidente de la República Helénica, he prestado en este día el juramento ante la Asamblea Nacional, de conformidad con la Constitución.

Al informarlo así a Su Excelencia, deseo asegurarle que continuaré concentrando mis esfuerzos para mantener y estrechar las excelentes relaciones que existen entre Grecia y Honduras. Me complace en esperar que en el cumplimiento de esta tarea tan provechosa para los intereses de nuestros dos Países, podré contar con el importante concurso de Su Excelencia.

Con tal convicción, suplico a usted, Estimado y Grande Amigo, aceptar las seguridades de mi más alta estima y mi constante amistad.

Atenas, 14 de diciembre de 1934.

(i) A. ZAIMIS

(r) D. MAXIMOS.

Tiburcio Carías A.,

Presidente de la República de Honduras

A Su Excelencia el Señor Alexandre Zaimis,

Presidente de la República Helénica

Grande y Buen Amigo;

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada en Atenas el 14 de diciembre de 1934, en la que se sirve comunicarme que habiendo sido reelecto por la Cámara de Diputados y el Senado constituidos en Asamblea Nacional, el 19 de octubre de 1934, Presidente de la República Helénica, prestó en ese día el juramento ante el segundo de dichos Cuerpos, de conformidad con la Constitución.

Me complace en felicitar a Vuestra Excelencia por la nueva prueba de confianza que ha recibido, asegurándole que son mis más sinceros deseos, mantener y estrechar las cordiales relaciones que existen entre Honduras y Grecia, tal como lo manifiesta Vuestra Excelencia.

Formulo votos muy sinceros por la prosperidad y engrandecimiento de la República Helénica y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo

(i) TIBURCIO CARIAS A.

(r) ANTONIO BERMÚDEZ M.

Tegucigalpa, 9 de julio de 1935.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 545

Tegucigalpa, 12 de Novbre. 1936.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 4.741.75) cuatro mil setecientos cuarenta y un lempiras setenta y cinco centavos, cantidad que la Tesorería General de Caminos pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera de Olancho, de conformidad con el detalle siguiente:

Alfonso Girón,

Planilla operarios del 19 al 15 de septiembre de 1936.....L 697.82

Planilla operarios del 16 al 30 de septiembre de 1936..... 661.18

José María Flores,

Planilla operarios del 19 al 15 de septiembre de 1936..... 895.00

Planilla operarios del 16 al 30 de septiembre de 1936..... 746.00

Teófilo Escoto,

Planilla operarios del 19 al 15 de septiembre de 1936.... 896.50

Planilla operarios del 16 al 30 de septiembre de 1936 845.25

L 4.741.75

El gasto se imputará a la Partida 21, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3ª, Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 546

Tegucigalpa, 13 de Novbre. 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L. 350.00) trescientos cincuenta lempiras, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta capital invertirá en el pago de las planillas de Ingenieros, operarios y gastos para el estudio del nuevo sistema hidro-

eléctrico (Luz, Fuerza Motriz y Agua) de Tegucigalpa, según el detalle siguiente:
Planilla del 19 al 15 de octubre, materiales y mano de obra... L 175.00
Planilla del 15 al 31 de octubre, materiales y mano de obra.... 175.00

Suma.....L 350.00

Impútese este gasto a la Partida 11, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Capítulo V, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 547

Tegucigalpa, 13 de Novbre. 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 292.95) doscientos noventa y dos lempiras, noventa y cinco centavos, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán a la Imprenta Calderón de don Manuel M. Calderón valor correspondiente a útiles de oficina suministrados al Ministerio de Fomento para servicio de las Secciones de Ganadería, Industrias y Agricultura.

El gasto se imputará como sigue: a la Partida 4ª, (L 198.00) y a la Partida 5ª, (L 94.95) Cap VIII, Gastos Diversos, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 548

Tegucigalpa, 14 de Novbre. 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de....

(L 265.00) doscientos sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán al señor Alejandro Flores, vecino de San Buenaventura, valor correspondiente a cincuenta y tres postes (53), debidamente labrados, que ha suministrado para la reparación de las líneas telegráficas y telefónicas, del trayecto comprendido de Toncontín a El Sauce.

El gasto se imputará a la Partida 1.531, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 549

Tegucigalpa, 14 de Novbre. 1936.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 818.00) ochocientos diez y ocho lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán a la Honduras Radio Machine Company, establecida en esta capital, valor correspondiente a un pedido de tubos para trasmisor que ha hecho a la casa exportadora "Collins Radio Company—Cedar Rapids", de Iowa, Estados Unidos de América, para servicio de los Establecimientos Radiográficos nacionales, de conformidad con el conocimiento que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 1.534, Capítulo III, Ramo de Comunicaciones Eléctricas, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

INSTRUCCION PUBLICA

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1935.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero, marzo y abril del corriente año la cantidad de (L 1.218.00) mil doscientos diez y seis lempiras mensuales, valor a que asciende el Presupuesto Mensual de Gastos de la Escuela de Comercio Anexas al Instituto Nacional de esta ciudad, de conformidad con el detalle siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cargos	Por mes
Inspector	L 80.00 L 80.00

PERSONAL DOCENTE

Cargos	Por mes
<i>I Curso Sección "A"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética.....	24.00
Contabilidad.....	24.00
Caligrafía.....	24.00
	L 120.00
<i>I Curso Sección "B"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética.....	24.00
Contabilidad.....	24.00
Caligrafía.....	24.00
	L 120.00
<i>I Curso Sección "C"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética.....	24.00
Contabilidad.....	24.00
Caligrafía.....	24.00
	L 120.00
<i>II Curso Sección "A"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética Mercantil.....	24.00
Contabilidad Práctica.....	24.00
Geografía Comercial.....	24.00
Taquigrafía.....	24.00
	L 144.00
<i>II Curso Sección "B"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética Mercantil.....	24.00
Contabilidad Práctica.....	24.00
Geografía Comercial.....	24.00
Taquigrafía.....	24.00
	L 144.00
<i>III Curso Sección "A"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética Mercantil y Razonada.....	24.00
Contabilidad de Sociedades.....	24.00
Algebra.....	24.00
Práctica de Comercio y Aforo de Mercaderías.....	24.00
Mecanografía.....	24.00
	L 168.00
<i>III Curso Sección "B"</i>	
Castellano.....	L 24.00
Inglés.....	24.00
Aritmética Mercantil y Razonada.....	24.00
Contabilidad de Sociedades.....	24.00
Algebra.....	24.00
Práctica de Comercio y Aforo de Mercaderías.....	24.00
Mecanografía.....	24.00
	L 168.00
<i>IV Curso</i>	
Inglés.....	L 24.00
Contabilidad Fiscal y Municipal.....	24.00
Derecho Mercantil y Operaciones de Bolsa.....	16.00
Tratados Comerciales.....	24.00
Química Industrial.....	16.00
Economía Política y Estadística.....	24.00
Leyes de Hacienda y Finanzas.....	24.00
	L 152.00
Suma.....	L 1.218.00

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al Secretario de dicho Establecimiento, de conformidad con las nóminas que presente con el Vº Bº del Director y el del señor Ministro del Ramo, debiendo imputarse el gasto a la Partida 54, Sección 1ª, Enseñanza Secundaria, Capítulo IV, Departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

José M. Rodríguez

Nueva licitación pública

Aviso Postal

El Director General de Correos de la República, de conformidad con lo mandado en el Artículo 518 del Reglamento del Ramo, avisa al público interesado, que no habiendo tenido lugar el 30 del mes próximo pasado el remate de las contrataciones postales con los postores que se presentaron para el transporte de la correspondencia entre San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Nueva Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y ésta capital y viceversa; lo mismo que en los pueblos intermediarios entre dichas ciudades. Entre ésta capital, Yoro, Olanchito y Progreso y viceversa, con sus pueblos intermediarios. Entre San Lorenzo, Choluteca y viceversa. Entre La Ceiba, Trujillo y Juticalpa y viceversa. Entre Tegucigalpa, Talanga, Juticalpa y Catacamas y viceversa con sus pueblos intermediarios. Entre ésta capital, Managua (Nicaragua) y San Salvador (El Salvador) y viceversa, avisa al público, que se ponen nuevamente a licitación las contrataciones postales de que se ha hecho mención, cuya audiencia tendrá lugar el 24 del presente mes a las 10 a. m., en el local de ésta Dirección.

Los interesados harán sus propuestas a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo, como lo dispone el Reglamento de Correos.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1937.

Acuerdo N° 587
Tegucigalpa, 8 de febrero 1935.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Federico González C., valor que se le paga por 500 libros de lectura, que ha suministrado a este Ministerio para servicio de las escuelas rurales del Municipio de Comayagua, departamento del mismo nombre.

El gasto se imputará a la Partida la. Gastos Diversos, Capítulo VI, Departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, 8 de febrero 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Comisión que practicará los exámenes que se verificarán el diez del corriente mes, en la Escuela Mecanográfica que dirige en esta capital don Pedro Ordóñez S., a los señores doña Cruz de Fi-

gueroa y P. M. Santos Cantarero Suazo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, 8 de febrero 1935

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo con fecha diez de octubre del año próximo pasado, por el señor Juan José Umaña, mayor de edad, Perito Mercantil, casado, y de este vecindario, contraída a pedir equivalencia en las materias que cursó y aprobó en el Instituto Nacional y Escuela de Comercio anexa, de esta capital, correspondientes al Plan de Estudios de Comercio, con las similares del Plan de Estudios de Ciencias y Letras.

Resulta: que a la solicitud de referencia se ha acompañado una certificación debidamente autenticada, con lo que comprueba el solicitante los extremos de su petición.

Considerando: que se ha oído el parecer favorable del señor Director del Instituto Nacional y Escuela de Comercio anexa;

Por tanto: el Presidente de la República
ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma que sigue:

AVISOS

El infrascrito, Secretario por la Ley, del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que en resolución de este Juzgado, de fecha veinte de los corrientes, se declaró a Margarita y José Fidel Pacheco, representado por su madre María de la Luz Reginalda Villeda, herederos de su padre legítimo, Lorenzo Pacheco Montúfar, ab-intestato; y les concede la posesión efectiva de su herencia.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Nueva Ocotepeque, 25 de enero de 1937.

J. E. CUÉLLAR.
S. P. L.

15 de febrero de 1937.

COPIA

"Tribunal Superior de Cuentas en 2ª Instancia.—Tegucigalpa, ocho de enero de mil novecientos treinta y siete.—Vista en consulta la sentencia que con fecha dos de octubre último dictó en primera instancia el Contador Primero de Glosa de este Tribunal, en el juicio de cuentas promovido por el Apoderado de don Teodoro Nehring, mayor de edad y vecino de la ciudad de Gracias, el cuostro de mayo de mil novecientos diez, con motivo de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas de aquel departamento, durante los meses de agosto a enero del año económico de 1909 a 1910.—Representa actualmente al señor Nehring, el P. M. don Adolfo S. Núñez; e interviene el Fiscal General de Hacienda.—Resulta:—Que en la sentencia consultada se declara responsable al señor Teodoro Nehring, para con la Hacienda Pública, por la cantidad de un mil quinientos ochenta y seis lempiras, y noventa y dos centavos de lempira, valor del reparo N° 13 formulado y no desvanecido en las expresadas cuentas; y con derecho a cobrar del Fisco la mitad del medio sueldo de ley.—Resulta:—Que en la referida sentencia se hacen las siguientes consideraciones: 1º) que los reparos numerados del 1 al 2 inclusive y del 14 al 16 también inclusive han sido desvanecidos con las citas de los libros respectivos que se tuvieron a la vista, hechas en el pliego respectivo; y que el reparo N° 13, por valor de..... (L 1.586.92) un mil quinientos ochenta y seis lempiras, y noventa y dos centavos de lempira, que se le ha hecho porque no acompañó la orden de data requisitada que justifique la erogación, ha quedado en pie, por lo que es procedente condenarlo por la cantidad antes referida; y 2º) que el examen de estas cuentas ha versado de una especial sobre la legalidad, veracidad y fidelidad de las operaciones, lo mismo

Primer Curso de Ciencias y Letras.—Castellano, Inglés, Aritmética Razonada y Caligrafía. Segundo Curso.—Castellano, Inglés y Álgebra. Tercer Curso.—Castellano e Inglés Cuarto Curso.—Inglés y Agricultura. Quinto Curso.—Contabilidad.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
Jesús M. Rodríguez h.

que sobre su exactitud aritmética y de contabilidad; y que todo empleado público que rinde cuentas por un período no mayor de seis meses, tiene derecho a cobrar del Fisco la mitad del medio sueldo de ley.—Considerando: que la sentencia consultada se ha dictado con arreglo a las leyes.—Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas en 2ª Instancia, por unanimidad de votos, a nombre de la República, y haciendo aplicación de los Artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, confirma la sentencia expresada, y manda que en su oportunidad se envíe certificación de este fallo al Cantador de Glosa correspondiente para los fines de ley.—Notifíquese.—Buena Ventura Zepeda.—Héctor Pineda U.—Juan Angel Zelaya.—L. Elvir h.—Srio.—Es conforme.—Tegucigalpa, 11 de febrero de 1937.

MANUEL MUÑOZ T.,
Srio. P. L.

15, 16 y 17 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 29 de enero recién pasado, se admitió la solicitud que dice:—"Registro y depósito de una marca.—Supremo Poder Ejecutivo.—Rubén R. Barrientos, de generales concedidas, como representante de la sociedad Colgate—Palmolive—Peet Company, corporación de Delaware, Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, vengo a suplicaros el registro y depósito de la marca de fábrica inscrita en el país, de origen con los números 227.647 y 230.252, el 10 de mayo y 19 de julio de 1927, a favor de Colgate Company, corporación de New Jersey, que después asumió y pasó a ser de mi mandante, con el último de los números mencionados y consiste en una etiqueta generalmente de fondo blanco en que se ve la palabra "Colgate"

COLGATE

en letras de imprenta mayúsculas, llenas y sirve para distinguir jabón para toilet, lavado, usos de casa, jabón en polvo, jabón en escamas, en copos, en pasta para fregar, limpiar, crema para afeitar, polvos para afeitar, jabón para afeitar en forma de barras, conos y panes y de cualesquiera otra manera. La marca se aplica o fija a las mercaderías o a los paquetes que contienen la misma, fijando en ella una etiqueta o dibujo en la cual se ve la marca, o por impresión o estampándose sobre los paquetes, botellas y cartones o cualesquiera clase de envases.—Se puede presentar en toda clase de colores y tamaños.—Acompañó el poder, el clisé y demás documentos de ley, y suplico que previos los trámites ordenés el registro y depósito de dicha marca, con las reservas correspondientes.—Tegucigalpa, enero 27 1937.—Rubén R. Barrientos".—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

15 y 25 de febrero de 1937.

REMATES

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que el día jueves dieciocho de febrero próximo a las dos de la tarde, se llevará a cabo el remate en pública subasta de la zona mineral denominada "Santa Fé", de mil hectáreas de extensión, que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción de Danlí, El Paraíso, concedida originalmente a Enrique A. Spears.—Servirá de base para dicho remate el total del canon adeudado hasta la fecha o sea la suma de siete mil quinientos (Lps. 7.500) lempiras.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

.....15 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de las 2 a las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un terreno denominado La Mesa, situado en la aldea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compuesto de setecientos veintisiete manzanas y cuatro mil setecientos cincuenta varas, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire; al Sur, terreno denominado Los Horcones y al Oeste, terreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrera de Godoy, Lajitas, Terrero, Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Arenal y Plan del Cerro Pelado.—El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras.—De dicho remate queda excluida la parte que la señora Trinidad Matamoros v. de Matamoros, legó a Teresa de Jesús Matamoros, en el referido terreno.—Por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el señor Miguel R. Matamoros adeuda a la señora Celia de Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

.....2 de marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso, situada en el pueblo de Sabanagrande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limitado: al Norte, casa y solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur, casa y solar de Mercedes Sánchez; al Oriente, casa de María de Jesús Avila viuda de Fonseca, calle de por medio; y al

Poniente, solar de José María Díaz".—Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Lucio Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

.....27 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra piecésita también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste

de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote N° 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote N° 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

BANGO ATLANTIDA
Tipo del descuento:
al 10 % anual

Comisión de Contral de Cambios

Tegucigalpa, Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3374	.3476
FRANCO.....	.0933	.0961
FRANCO SUIZO.....	.4565	.4703
LIRA1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA	2.7934	10.00
B. MARCO.....	.8047	.8290
FLORIN.....	1.0928	1.1258
COLÓN SALVADOREÑO.	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE	.3558	.3685

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/4 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 11 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS.

Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

Se suplica a las personas que deseen hacer publicaciones en el diario oficial La Gaceta se sirvan entenderse directamente con el Administrador.

Con los Abonados

Procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar dificultades.

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de los interesados, que en La Gaceta no se hará la publicación de ningún aviso sin recibirse antes el valor correspondiente.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a)—Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y del largo de la casa, teniendo una medianía de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreño; y al Occidente, el Río Guaralapa. b)—Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano, adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....15 de Marzo 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES